ESTUDIO DE NECESIDADES

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

El principio de planeación busca garantizar que, la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia y en virtud de este principio cualquier proyecto que pretenda adelantar la Contraloría Departamental del Guainía, deberá estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica.

Con el fin de cumplir adecuadamente su misión institucional —la cual se enfoca en velar por el adecuado uso de los recursos públicos en beneficio de la comunidad del Departamento del Guainía— la Contraloría Departamental del Guainía, en calidad de entidad pública, ha considerado necesario fortalecer su capacidad operativa, logística y funcional. Este fortalecimiento responde a la necesidad de atender una creciente carga laboral derivada de la gestión diaria, así como de nuevos retos institucionales que surgen de la implementación de herramientas tecnológicas y normativas asociadas a la mejora en la atención al ciudadano.

Dada la naturaleza misional y operativa de a Contraloría Departamental del Guainía, para la adecuada gestión contable, administrativa y financiera resulta esencial para garantizar el cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia y legalidad. En este sentido, la contratación de un apoyo a la gestión en estas áreas se convierte en una necesidad estratégica, especialmente ante el incremento de responsabilidades que se presentan con el avance de la vigencia fiscal y los compromisos institucionales. Este apoyo permite fortalecer los procesos internos, asegurar la correcta ejecución presupuestal y minimizar riesgos asociados a errores contables o incumplimientos normativos.

Durante el desarrollo de esta vigencia fiscal, el volumen de trabajo en estas áreas tiende a incrementarse significativamente, especialmente en el segundo semestre del año, cuando se intensifican las actividades de seguimiento, ejecución de recursos y consolidación de información financiera. A ello se suma la necesidad de atender requerimientos de entes de control, responder a auditorías y preparar informes periódicos. Un apoyo técnico brinda respaldo operativo y especializado que permite mantener actualizada la información, asegurar la calidad de los registros y garantizar una gestión oportuna y ordenada de los recursos públicos.

Finalmente, con miras al cierre fiscal de la vigencia 2026, se requiere fortalecer las capacidades institucionales, para cumplir con los plazos establecidos por la normatividad vigente y entregar los informes financieros de manera clara, precisa y ajustada a la realidad económica de la entidad. La contratación de un apoyo técnico en contabilidad, administración y finanzas no solo optimiza los tiempos de respuesta y

distribución de cargas laborales, sino que también garantiza una transición adecuada hacia el nuevo ciclo presupuestal, mitigando riesgos que puedan comprometer la estabilidad financiera o el cumplimiento de metas institucionales.

De acuerdo con la circular conjunta 001 de 2003 de Colombia compra eficiente en el numeral "2. *Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión podrán ser suscritos tanto con personas naturales como con personas jurídicas, siempre que la Entidad Estatal justifique en los estudios previos que las actividades que buscan encomendarse a aquellas no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Esto puede suceder en varios eventos, como, por ejemplo: i) que, efectivamente, no exista el personal de planta para encargarse de dichas labores;* ***ii) que exista el personal de planta, pero que está sobrecargado de trabajo, requiriéndose, por tanto, un apoyo externo****; o iii) que haya personal de planta, pero no tenga la experticia o conocimiento especializado en la materia y que, por esta razón, sea necesario contratar los servicios de quien posea conocimiento y experiencia en el tema.*" Subrayado fuera de texto.

Ahora bien, cabe resaltar que las Contralorías Departamentales también gozan de autonomía presupuestal, administrativa y contractual, conforme a los mandatos de los artículos 272 de la Constitución y articulo 66 de la Ley 42 de 1993.

El artículo 267 de la constitución política, la cual establece "La vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos. La Ley reglamentará el ejercicio de las competencias entre contralorías, en observancia de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

El Control Fiscal o Control Externo, de acuerdo con el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia de 1991, es una función pública que ejerce la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación. Por lo cual, el Control Fiscal, hace parte de los mecanismos de responsabilidad que tienen los gobiernos para con sus ciudadanos de rendir cuentas de sus actividades, sobre forma y resultados del uso de los recursos públicos, basados en sus planes y programas para cumplir con los objetivos estatales.

Esta contratación se dirigirá a desarrollar la realización de los objetivos previstos y formulados en el Plan de Acción o Estratégico de la Contraloría Departamental en concordancia con la misión y la visión institucional, atendiendo los requerimientos que surjan tanto del área misional como del área de apoyo y teniendo en cuenta la condición de planta de la Entidad, en procura de mejoras sustanciales y resultados efectivos en el proceso de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva.

Por tal motivo y teniendo en cuenta la necesidad antes descrita se considera conveniente y oportuno la celebración de un proceso de modalidad de contratación directa a través de prestación de servicios para "**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL**

DESARROLLO DE ACTIVIDADES CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA ENTIDAD", de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 y 2.2.1.1.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría Departamental del Guainía elaboro en Plan Anual de Adquisiciones el cual contiene las obras, bienes y servicios que se pretende adquirir durante la vigencia 2026, encontrándose incluido el objeto de este proceso contractual.

En constancia se firma en Inírida a los cinco (05) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

CARLOS ALEJANDRO MONTOYA SANCHEZ
Contralor Departamental del Guainía

GIOVANNA RIOS PINEDA
Jefe Técnica Administrativa y Financiera

Participación	Nombre y Apellido	Cargo	Firma
Proyecto y reviso	Giovanna Ríos Pineda	Jefe Administrativa y Financiera	
Reviso y aprobó	Jorge Daniel Castilla Noriega	Subsecretario de Despacho	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			